



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N° 21 /2010

Asunción, 3 de junio de 2010

**VISTA:** La Resolución TSJE N° 58/2009 "POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2010", de fecha 17 de diciembre de 2009; y -----

#### CONSIDERANDO:

**QUE** dicha Resolución resuelve: "1. Establecer el siguiente cronograma electoral: (...) Solicitud de reconocimiento de Alianzas Electorales. Los Partidos Políticos que concreten Alianzas Electorales para las elecciones municipales solicitarán al Tribunal Electoral correspondiente, el reconocimiento respectivo hasta el miércoles 2 de junio de 2010", en el siguiente punto expresa: "Solicitud de reconocimiento de Concertaciones. Los Partidos y Movimientos Políticos que realicen concertación para las elecciones municipales solicitarán a los Tribunales Electorales correspondientes el reconocimiento respectivo hasta el miércoles 2 de junio de 2010 (...)".-----

**QUE**, por Resolución TSJE N° 20/2010, de fecha 2 de junio de 2010, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió ampliar el plazo para la recepción de las solicitudes de reconocimientos de las Alianzas Electorales y Concertaciones hasta el jueves 3 de junio de 2010, hasta las 09:00 horas.-----

**QUE** el Tribunal Superior de Justicia Electoral considera necesario la prórroga del período de tiempo para la solicitud de reconocimiento de Alianzas Electorales y Concertaciones.-----

**QUE** en uso de sus facultades, el Tribunal Superior de Justicia Electoral es el encargado de tomar las providencias pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los incisos "u" y "v", de la Ley 635 y sus concordantes.-----

**POR TANTO** el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-

#### RESUELVE:

1. **PRORROGAR** el período de plazo para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de las Alianzas Electorales y Concertaciones desde el jueves 3 al lunes 7 de junio hasta las 13:00 horas; y el martes 8 del corriente mes hasta las 23:59 horas.-----

Alberto Ramírez Lambonini

Abog. BLAS NERI FLEITAS R.

Paola Molinas B

Secretaría General



Juan Manuel Martínez



Corresponde a la Resolución TSJE N° 21 /2010

2. **HABILITAR** los Tribunales Electorales de la República durante el horario establecido en el punto anterior.-----

3. **INTEGRAR** el Tribunal Superior de Justicia Electoral con el Magistrado del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, Abog. Blas Neri Fleitas, a los efectos de la suscripción de la presente Resolución.-----

4. **COMUNICAR** a los Tribunales Electorales de toda la República, a la Dirección General del Registro Electoral y a quienes corresponda.-----

5. **ARCHIVAR.**-----

Alberto Rambro Lambonini

Abog. BLAS NERI FLEITAS R.

Juan Manuel Morales S.

Paola Molinas B.

Secretaria General

Ante mí:

